



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

25/GOB. REG. HVCA/158 -2025/GOB. REG-HVCA/GR

Huancavelica, 17 NOV 2025

VISTO: El Informe N° 022-2025/GOB.REG.HVCA/ST-CORESEC con Reg. Doc. N° 3990966 y Reg. Exp. N° 2845469 y demás antecedentes en treinta (30) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1 y el inciso 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo establece que, toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, mediante Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, acorde con el artículo 4 de la Ley N° 27933, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1618, concordante con el artículo 8 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana: a) Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. b) Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC), cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. c) Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. d) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, define que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el artículo 16 del citado reglamento, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2025-IN establece que el CORESEC está integrado por: a. El Presidente del Gobierno Regional, quien lo preside. El cargo de Presidente del CORESEC es indelegable, bajo responsabilidad. b. Prefecto Regional. c. Jefe/a policial de mayor graduación que preste servicios en la jurisdicción del Gobierno Regional. d. Director/a Regional de Educación o el funcionario que haga sus veces. e. Director/a Regional de Salud o quien haga sus veces. f. Un representante del Poder Judicial,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 158 - 2025/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 17 NOV 2025

designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción. g. Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción. h. El representante de la Defensoría del Pueblo de la jurisdicción. i. Los alcaldes de las tres provincias de la jurisdicción del Gobierno Regional que cuenten con el mayor número de electores. j. Coordinador/a Regional de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú. k. Un representante regional de los comités de autodefensa y desarrollo rural, donde lo hubiera. Los miembros de instituciones y organizaciones que integran el CORESEC en calidad de representantes deben ser acreditados ante el Presidente del Comité;

Que, asimismo, el artículo 19 del citado reglamento, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2025-IN, señala que cada Gobierno Regional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CORESEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2024/GOB.REG-HVCA/GR de fecha 09 de febrero del 2024, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2024/GOB.REG-HVCA/GR de fecha 09 de setiembre del 2024, se ha conformado el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC Huancavelica para el periodo 2024;

Que, mediante Informe N° 022-2025/GOB.REG.HVCA/ST-CORESEC, la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, solicita la actualización, mediante acto resolutivo, del CORESEC Huancavelica 2025 con los nuevos miembros que representan a la Prefectura Regional de Huancavelica, Corte Superior de Justicia de Huancavelica, Distrito Fiscal de Huancavelica, Región Policial Huancavelica, Oficina Defensorial de Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Educación Huancavelica y Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del departamento de Huancavelica, adjuntando para ello las resoluciones de la designación y/o nominación de los titulares de cada institución y/u organización;

Que, estando a lo expuesto resulta necesario proceder a la conformación del CORESEC Huancavelica para el periodo 2025-2026;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC Huancavelica para el periodo 2025-2026, que estará integrado por:

Miembros del Comité	Cargo	Institución que representa
Dr. Leoncio Huayllani Taype	Presidente	Gobierno Regional de Huancavelica
Ing. Saul Chavarria Ccencho	Miembro	Prefectura Regional de Huancavelica
Abog. Jaime Contreras Ramos	Miembro	Corte Superior de Justicia de Huancavelica



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 158 - 2025/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

17 NOV 2025

Abog. Luis Jorge Valdivia Grados	Miembro	Junta de Fiscales Superiores – Distrito Fiscal de Huancavelica
Gral. PNP. Miguel Carranza Coronel	Miembro	Región Policial Huancavelica
Abog. Carlos Andrés Nahui Palomino	Miembro	Oficina Defensorial de Huancavelica
M.C. Wendy Pompilio Candioti	Miembro	Dirección Regional de Salud Huancavelica
Lic. Educ. Raul Sobrevida Villa	Miembro	Dirección Regional de Educación Huancavelica
Abog. Toribio Wilfredo Castro Cornejo	Miembro	Municipalidad Provincial de Huancavelica
Sr. Héctor Lolo Antonio	Miembro	Municipalidad Provincial de Tayacaja
Ing. Cerafin Ramos Rojas	Miembro	Municipalidad Provincial de Angaraes
Sr. Félix Crispín Reymundo	Miembro	Municipalidad Provincial de Acobamba
Sr. Roger Elmer Quispe Escobar	Miembro	Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
Sr. Thomas Alvarado Vargas	Miembro	Municipalidad Provincial de Churcampa
Sr. Wilmer Godofredo Cabrera Huamán	Miembro	Municipalidad Provincial de Huaytará
Sr. Sergio Paitan Matamoros	Miembro	Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del departamento de Huancavelica

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de la Ley Nº 27933, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo Nº 001-2025-IN, que la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica, asume como Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica - CORESEC Huancavelica.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica debe cumplir obligatoriamente con las funciones establecidas en la Ley Nº 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, su Reglamento aprobado Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, su modificatoria Decreto Supremo Nº 001-2025-IN y demás normatividad vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a los miembros del CORESEC Huancavelica, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

